
**ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN MUSICAL.
APROXIMACIÓN AL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA
EN LA EDUCACIÓN GENERAL.**

Silvana Longueira Matos
Universidad de Santiago de Compostela
silvana.longueira@usc.es

Resumen

En la educación musical conviene distinguir tres ámbitos de formación claramente diferenciados: formación musical profesional, formación docente para el ámbito musical, y música como parte de la formación general.

Estamos en condiciones de afirmar que la educación musical es ámbito de educación general y ámbito general de educación. Es ámbito de educación general porque forma parte del currículo de la educación obligatoria, lo que implica su consideración, en tanto que educación artística, como componente necesario para el desarrollo integral del individuo, y así se contempla en los planes de estudios de educación primaria y secundaria obligatoria. Además, es un ámbito general de educación, susceptible de ser abordado desde las tres dimensiones generales de intervención, inteligencia, voluntad y afectividad, como cualquier otra área de experiencia educativa.

La música constituye un elemento inseparable de la cultura y es un medio para comprender el mundo, la diversidad, desarrollar la capacidad creativa, la comunicación interpersonal y la expresión personal de ideas y sentimientos, con la capacidad emotiva que implica. En este sentido, la educación musical contribuye al desarrollo de competencias generales. Como objetivo de este trabajo, analizaremos las aportaciones al desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, en relación a estas competencias en la educación general.

Palabras clave: educación musical, educación general, competencias, autonomía, responsabilidad, educación integral.

ACQUISITION OF COMPETENCES THROUGH MUSIC EDUCATION. APPROACH TO DEVELOPMENT OF RESPONSIBILITY AND AUTONOMY IN THE GENERAL EDUCATION.

Abstract

In the musical education it suits to distinguish three clearly differentiated areas of formation: musical professional formation, educational formation for the musical area, and music like part of the general formation.

We are in conditions to affirm that the musical education is area of general education and general area of education. It is an area of general education because there forms a part of the curriculum of the obligatory education, which implies his consideration, while artistic education, as component necessary for the integral development of the individual, and this way it is contemplated in the study plans of primary and secondary obligatory education. In addition, it is a general area of education, capable of being approached from three general dimensions of intervention, intelligence, will and affectibility, as any other area of educational experience.

The music constitutes an inseparable element of the culture and is a way to understand the world, the diversity, to develop the creative capacity, the interpersonal communication and the personal expression of ideas and feelings, with the emotive capacity that it implies. In this respect, the musical education contributes to the development of general jurisdictions. As aim of this work, we will analyze the contributions to the development of the responsibility and the autonomy, in relation to these competitions in the general education.

Keywords: music education, general education, competences, autonomy, responsibility, integral education.

1. Introducción

La educación musical en España se desarrolla en tres ámbitos: formación profesional, formación docente y educación musical en formación general. Actualmente, los tres ámbitos adaptan su estructura y desarrollo a la concepción educativa de competencias. Como ámbitos de urgente análisis destacan:

- a) las competencias que deben tener los profesionales procedentes de las enseñanzas especializadas de música. Concretamente los conservatorios superiores centrados en los cuatro perfiles de formación: composición, docencia, investigación y técnico de intervención (profesional instrumentista o de organización, gestión y crítica musical). Son ámbitos que pertenecen a la formación musical profesional y formación docente. La nueva legislación desarrollada en 2010 para adaptar los planes de estos centros al EEES establece una aproximación a tal clasificación;
- b) aportaciones de la educación musical al desarrollo de competencias básicas en la formación general;
- c) las competencias propiamente musicales que se desarrollan en la educación general como parte de la educación artística.

Es necesario tener en cuenta que actualmente la educación musical basa su intervención en aspectos ya desarrollados o en desarrollo en el alumno como el lenguaje, la concepción matemática, el desarrollo psicomotriz, etc., lo cual identifica sus componentes con los de otras áreas de conocimiento, negando el ámbito propio de intervención. De este modo nos encontramos ante un problema de orientación o mentalidad, ante una forma de Educación Musical subalternada, que ha demostrado su relativa valía en desarrollo profesional, pero que no es útil para formación general de no especialistas.

Estamos en condiciones de afirmar que la educación musical es ámbito de educación general y ámbito general de educación. Es ámbito de educación general porque forma parte del currículo de la educación obligatoria, lo que implica su consideración, en tanto que educación artística, como componente necesario para el desarrollo integral del individuo, y así se contempla en los planes de estudios de educación primaria y secundaria obligatoria. Además, es un ámbito general de educación, susceptible de ser abordado desde las tres dimensiones generales de intervención, inteligencia, voluntad y afectividad, como cualquier otra área de experiencia educativa.

La música constituye un elemento inseparable de la cultura y es un medio para comprender el mundo, la diversidad, desarrollar la capacidad creativa, la comunicación interpersonal y la

expresión personal de ideas y sentimientos, con la capacidad emotiva que implica. En este sentido, la educación musical contribuye al desarrollo de competencias generales.

El presente trabajo es una aproximación al desarrollo en las posibilidades de la educación musical dentro de la formación general y sus aportaciones a la adquisición de las competencias básicas, especialmente sobre la responsabilidad y la autonomía.

2. Educación musical como intervención educativa.

En los últimos años la demanda social hacia una educación musical de calidad se ha multiplicado, alcanzado cotas muy elevadas, lo que ha generado un crecimiento importante de escuelas y conservatorios de música. Hasta el momento se ha invertido en el crecimiento de recursos: más centros, más docentes, más medios, recursos y materiales didácticos. Lo mismo sucedió con la expansión cuantitativa de los sesenta en la educación obligatoria que en los países occidentales más desarrollados no se aproximó al concepto de calidad hasta principios de la década de los ochenta. Actualmente los centros de educación musical no reglada (escuelas de música privadas, municipales o con carácter de asociación cultural), y los centros de educación musical reglada (públicos o autorizados) han aumentado su presencia, multiplicando las plazas ofertadas y las posibilidades de acceso de la población a una educación musical fuera del sistema educativo obligatorio, entendida como formación alternativa y paralela al mismo. Esta oferta tiene respuesta en una demanda cada vez más numerosa y que confía en las posibilidades de la educación musical como área de formación y educación portadora de numerosas capacidades para el desarrollo integral de los receptores.

Al hablar de educación musical debemos distinguir tres ámbitos de caramente diferenciados, a pesar de que a lo largo de la historia hayan podido llegar a confundirse: formación musical profesional, formación docente y formación general que integra educación musical.

Actualmente la formación musical profesional se imparte en los conservatorios de música y en algunas facultades de Historia. Los conservatorios se dividen en elementales, profesionales y superiores. Cada uno de niveles, de cuatro, seis y cuatro o cinco cursos respectivamente da lugar al diploma o título correspondiente. La clasificación de estos grados y las materias que configuran los planes de estudios para cada uno de ellos vienen configurados de forma muy similar desde 1812 situando la formación instrumental como eje del currículo. Muchas de las carencias actuales del sistema educativo musical centran su explicación en los antecedentes histórico legislativos.

Los conservatorios superiores de música son los que expiden la titulación superior, equivalente a

todos los efectos a la de licenciado universitario. La extensión de los planes de estudios de las diferentes especializaciones referidas a los ámbitos de creación (composición), interpretación (instrumentistas y dirección), pedagogía (docentes en diferentes áreas y ámbitos) e investigación (musicología, etnomusicología, flamencología).

Tres son las vías de formación para ejercer la función docente en los diferentes ámbitos del sistema educativo en la especialidad de música: las titulaciones profesional y superior expedidas por los conservatorios de música y la titulación de Maestro en la especialidad de Música.

Una de las principales cuestiones que afectan al desarrollo de este ámbito es la diferenciación entre conocimiento del área cultural a impartir por un docente, en este caso la música, y conocimiento de la educación. En la capacidad de discernir ambas categorías y de reconocer la necesidad de formación especializada en el segundo reside la mejora en la formación docente existente y por extensión, de la calidad del sistema. Tal y como afirma el profesor Touriñán (1987, 1990, 1995), la imitación y la experiencia no son suficientes para crear conocimiento especializado en la educación, es necesaria una formación más sólida. A este respecto Perrenoud (2004), afirma que las carencias de los docentes en este ámbito siempre son descargadas y derivadas al alumno.

En la educación musical como formación general se centran los principales esfuerzos de este trabajo. La educación musical es un ámbito de intervención pedagógica que debe ser abordado desde la formación general del individuo y no sólo como ámbito de especialización o profesionalización.

A pesar del desarrollo legislativo que plantea la Ley 14/1970 General de Educación, incluyendo la educación musical en los niveles básicos del sistema educativo, a través de las orientaciones pedagógicas para los niveles de Educación Infantil, Educación General Básica (EGB), y el desarrollo del plan de estudios de Bachillerato, la norma se limitó a una declaración de intenciones sin que la educación musical llegase a integrarse en las aulas. La norma que representa un cambio real en el tratamiento o consideración de la música en la educación obligatoria es la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) que exige y garantiza la presencia de esta materia en nuestras escuelas y su desarrollo por parte de profesorado especializado. Hasta este momento la formación musical de la población corría a cargo de los conservatorios de música, orientados hacia la profesionalización y con connotaciones elitistas, y las escuelas de música, generalmente creadas a partir de asociaciones culturales a modo de base de agrupaciones instrumentales aficionadas como bandas de música o grupos folklóricos, o de titularidad municipal. Actualmente la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), mantiene las orientaciones de la LOGSE

y da un paso adelante denominando las anteriores enseñanzas de régimen especial como enseñanzas artísticas.

Como ámbito de intervención la música se reconoce como un área de expresión, nos ayuda a comprender el mundo y actuar sobre las áreas de experiencia. Actualmente se engloba dentro del área de expresión dinámica. Según las orientaciones pedagógicas de la EGB de la LGE de 1970 la expresión dinámica es un área educativa que engloba la educación del movimiento acogiendo diferentes manifestaciones expresivas: ritmo, expresión corporal, mimo, dramatización, juegos, gimnasia, deporte, música... Recoge el movimiento como un área imprescindible en la formación integral de la persona, basándose en la capacidad expresivo corporal, gestual y verbal. Sin embargo, creemos que la música ha evolucionado y tiene un lenguaje propio, pues es un área de expresión peculiar (tiene algo de expresión plástica, dinámica, lingüística, matemática y mediada o audio-visual-virtual), siendo necesario plantearse una nueva clasificación.

Actualmente, en demasiadas ocasiones, la Educación Musical basa su intervención en aspectos ya desarrollados o en desarrollo en el alumno como el lenguaje, la concepción matemática, el desarrollo psicomotriz, etc., lo cual identifica sus componentes con los de otras áreas de conocimiento, negando el ámbito propio de intervención. De este modo nos encontramos ante un problema de orientación o mentalidad, ante una forma de Educación Musical subalternada, donde no se consigue crear mentes musicales. La tradición de la subalternación en la Educación Musical, que la entiende siempre en términos de pericia instrumental, ha dado como resultado la grave situación de una arquitectura disciplinar basada en bloques curriculares independientes que no centran la intervención pedagógica en la obtención de competencias propias del ámbito musical.

3. Ámbitos en la educación musical.

Atendiendo a su extensión conceptual, conviene distinguir tres ámbitos de formación claramente diferenciados en la educación musical, a pesar de que a lo largo de la Historia hayan podido llegar a confundirse o subsumirse unos en otros, tomando la parte por el todo: la formación musical profesional, la formación docente para el ámbito musical y la música como parte de la formación general. Es decir, podemos hablar de educación profesionalizada y vocacional o “para” la música, pero hablamos, además, de formación docente en el ámbito de la música y de educación general “por” la música.

Estamos en condiciones de afirmar que la educación musical es ámbito de educación general y ámbito general de educación. Es ámbito de educación general, porque forma parte del currículo de

la educación obligatoria, lo que implica su consideración como componente necesario para el desarrollo integral del individuo, y así debe contemplarse en los planes de estudios de educación primaria y secundaria obligatoria. Además, es un ámbito general de educación, o sea, cumple las condiciones de los ámbitos generales y proporciona valores educativos como cualquier otra área de experiencia educativa, en tanto que parte específica del área de experiencia artística.

La educación general musical, educación “por” la música, es un “ámbito general de educación”, porque proporciona valores generales para el desarrollo de la persona, igual que otros ámbitos generales de educación que forman parte de la educación general, como las matemáticas o el lenguaje y es un “ámbito de educación general”, porque, usando la experiencia en la música, podemos desarrollar la educación artística general, perfeccionando en cada alumno de la educación general el sentido estético y de lo artístico desde cada arte.

Como ejemplo, decir que en las últimas décadas, en España, los centros de educación musical no reglada (escuelas de música privadas, municipales o con carácter de asociación cultural), y los centros de educación musical reglada (conservatorios o centros autorizados) han aumentado su presencia, multiplicando las plazas ofertadas y las posibilidades de acceso de la población a una educación musical fuera del sistema educativo obligatorio, entendida como formación alternativa y paralela al mismo. Ambos tipos de centros forman parte de la educación “para” la música, que tiene una mayor tradición en nuestro sistema educativo.

La inclusión de las artes, en general, y de la música, en particular, en los sistemas educativos tiene relación con el modelo de ser humano y el modelo de sociedad que queremos. La realización plena de las posibilidades de la educación “por” las artes fortalece el desarrollo de áreas de experiencia y formas de expresión propias de las artes en cada educando. La música, dentro del área de experiencia artística, se identifica de manera singular: desde el punto de vista del contenido, la música es una parcela consolidada de la experiencia artística como artes musicales; desde el punto de vista de las formas de expresión, la música se diferencia de la expresión sonora, hasta el extremo de adquirir nombre sustantivado de expresión musical (Tourrián y Longueira, 2010).

4. Música y educación en valores.

Las normas de convivencia son las que nos posibilitan vivir en sociedad y en comunidad; nos organizamos políticamente y actuamos con relación a un patrón cultural determinado, de manera que en nuestro entorno social pluralista y abierto, la positivación de los derechos es una garantía de la organización de la sociedad para la vida en convivencia (Tourrián, 2007).

La educación debe ser entendida como una experiencia axiológica y personal de participación y aportación a la sociedad. Los cauces de participación y de acción ciudadana, desde el punto de vista de la intervención pedagógica, y la legitimación de medidas exigen que se genere una responsabilidad social y jurídica compartida hacia el uso y la construcción de experiencia axiológica respecto de la convivencia pacífica y los valores derivados de los derechos humanos, porque lo que estamos dispuestos a asumir en relación con los otros, es la clave para la convivencia (ob. cit.).

Así, el marco de pensamiento que justifica el sentido de la educación en valores se configura a partir de la mundialización, la civilización científico-técnica, la sociedad de la información, y el sentido democrático de las sociedades abiertas que se manifiesta en la participación, la autonomía y el reconocimiento y respeto al otro (Touriñán, 2003 y 2004; SEP, 2004).

El alcance transnacional de las acciones globales y la glocalización (Touriñán, 2004) han potenciado el sentido de lo social, superando los derechos sociales que requieren la subsidiación del Estado para alcanzar derechos que reclaman la cooperación positiva de los estados y la sociedad civil, más allá de las fronteras territoriales.

En este contexto, familia, estado, escuela y sociedad civil se encuentran en una encrucijada de responsabilidad social compartida respecto a la educación, a la educación en valores y concretamente, a la formación para la convivencia y el desarrollo cívico. La interculturalidad, la ciudadanía, el trabajo, la identidad y los derechos de primera, segunda, tercera y cuarta generación son cuestiones actuales impregnadas de valores y su aprendizaje y la manera de asumirlos marca el contenido de la educación en su sentido axiológico.

Desde el punto de vista de la intervención pedagógica, la educación en valores es susceptible de ser considerada un ámbito general de educación orientado al desarrollo del área de experiencia axiológica en procesos de enseñanza y aprendizaje, que permiten generar y conformar los determinantes internos de conducta del alumno, lo que nos obliga a afrontar desde la intervención pedagógica los retos derivados del conocimiento, la estimación, la enseñanza, la elección y la realización del valor (Touriñán, 2006a), porque la cuestión principal es que dichas finalidades intrínsecas pasen a formar parte de la experiencia, para uso y construcción del proyecto de vida personal.

El desarrollo integral desde la educación se aborda desde tres ámbitos: inteligencia, voluntad y afectividad, de las cuales las dos primeras han recibido tradicionalmente más atención. Tal y como plantean Alonso, Pereira y Soto (2003), los valores y las actitudes son esenciales para el ser humano

porque constituyen la estructura más profunda de la personalidad a la vez que orientan y motivan su conducta. Consecuentemente, la función axiológica y actitudinal de la educación, y no sólo la instructiva, es ineludible.

Es necesaria otra educación, la pedagogía de la sensibilidad o deferencia (Tourinán, 2006) como alternativa a la pedagogía racional-tecnológica. Debemos centrar nuestra atención en qué hombre y qué sociedad queremos construir, aquí y ahora, para que la educación pueda dar respuesta a los ámbitos de la educación general que configuran al humano actual, proporcionando soluciones de contenido propio de las áreas de expresión (plástica, dinámica, matemática, lingüística y audio-visual-virtual o mediada) y experiencia (histórico-social, natural, trascendental y geográfico-ambiental), atendiendo al carácter axiológico de la educación que impregna la intervención, las finalidades y la selección y organización de contenidos de la educación. El énfasis en el aspecto afectivo y volitivo de la educación es necesario, porque se echa de menos una educación de los sentimientos que desarrolle en los alumnos la empatía, el afecto y el cuidado o atención hacia el otro.

5. Concepto de competencias.

Se entienden por competencia la capacidad de poner en práctica de forma integrada, en contextos y situaciones diferentes, los conocimientos, las habilidades y las actitudes personales adquiridas (Sarramona, 2004).

Las competencias desarrollan las capacidades de la persona y tienen siempre un carácter aplicativo que hace que el individuo sea capaz de resolver sus propios problemas ante situaciones diferentes. Al mismo tiempo tienen un carácter interdisciplinar ya que integran aprendizajes procedentes de diferentes disciplinas y, finalmente, suponen un punto de equilibrio entre la calidad y la equidad ya que pretenden ser, por un lado, la respuesta educativa al mundo actual y, por otro, la base común que todos los ciudadanos han de adquirir y sobre la cual fomentar la convivencia (Sarramona, 2003a).

La competencia no es una capacidad simplemente. Mientras que la capacidad se refiere a una organización mental más transversal, la competencia es específica a una familia concreta de situaciones y, a pesar del debate científico en torno al concepto, se define desde unos rasgos comunes que delimitan su significado (Tourinán, 2007a).

La adquisición de competencias, por tanto, permite manejar conocimientos aplicados, versátiles y transferibles, que aseguran a los sujetos que las adquieren la capacidad de desenvolverse, social y

personalmente, integrando saberes, habilidades, destrezas, actitudes valores y motivaciones, de alta relevancia y funcionalidad.

El programa educativo de la Unión Europea *Education and Training 2010*, iniciado para los países miembros con el objetivo primario de establecer un marco general de competencias para la vida, señala ocho competencias clave que en nuestro país la legislación desarrollada a partir de la LOE traduce en las siguientes competencias básicas:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática.
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Competencia social y ciudadana.
6. Competencia cultural y artística.
7. Competencia para aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal.

6. Desarrollo de las competencias básicas en la formación general a través de la música.

Inicialmente, del listado anterior, la competencia más relacionada con la materia de música, es la sexta, la cultural y artística. En el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, y de muy similar manera en el Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, recogen:

La competencia artística incorpora (...) el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural. Además supone identificar las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad -la mentalidad y las posibilidades técnicas de la época en que se crea-, o incluye, además, habilidades para obtener información -ya sea individualmente o en colaboración- y, muy especialmente, para transformarla en conocimiento propio, relacionando e integrando la nueva información con los conocimientos previos y con la propia experiencia personal y sabiendo aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en situaciones parecidas y contextos diversos.

Dentro de la educación primaria la música se incluye en el área de educación artística. El currículo contempla tres ámbitos principales articulados en dos ejes cada uno: la percepción y la expresión. Los más desarrollados son los ámbitos vinculados a los lenguajes plástico y musical aunque se nombra también la danza y el teatro. En el currículo de la educación secundaria obligatoria se contempla la materia de música. En ambos casos se identifica la percepción en la con el desarrollo

de capacidades de discriminación auditiva, de audición activa y de memoria comprensiva de la música, tanto durante el desarrollo de actividades de interpretación y creación musical como en la audición de obras musicales en vivo o grabadas. Por su parte, la expresión alude al desarrollo de todas aquellas capacidades vinculadas con la interpretación y la creación musical. Desde el punto de vista de la interpretación, la enseñanza y el aprendizaje de la música se centran en tres ámbitos diferenciados pero estrechamente relacionados: la expresión vocal, la expresión instrumental y el movimiento y la danza. Mediante el desarrollo de estas capacidades se trata de facilitar el logro de un dominio básico de las técnicas requeridas para el canto y la interpretación instrumental, así como los ajustes rítmicos y motores implícitos en el movimiento y la danza. La creación musical remite a la exploración de los elementos propios del lenguaje musical y a la experimentación y combinación de los sonidos a través de la improvisación, la elaboración de arreglos y la composición individual y colectiva.

En el Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria se contempla que la materia de música:

pretende establecer puntos de contacto entre el mundo exterior y la música que se aprende en las aulas, estableciendo los cauces necesarios para estimular en el alumnado el desarrollo de la percepción, la sensibilidad estética, la expresión creativa y la reflexión crítica, llegando a un grado de autonomía tal que posibilite la participación activa e informada en diferentes actividades vinculadas con la audición, la interpretación y la creación musical.

Sin embargo, la contribución de la educación musical al desarrollo de las competencias básicas no se agota en la competencia cultural y artística. Los currículos de educación primaria y secundaria obligatoria apuntan a las relaciones que siguen.

La materia de música contribuye de forma directa a la adquisición de la *competencia cultural y artística* en todos los aspectos que la configuran. Fomenta la capacidad de apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y musicales, a través de experiencias perceptivas y expresivas y del conocimiento de músicas de diferentes culturas, épocas y estilos. Puede potenciar así, actitudes abiertas y respetuosas y ofrecer elementos para la elaboración de juicios fundamentados respecto a las distintas manifestaciones musicales, estableciendo conexiones con otros lenguajes artísticos y con los contextos social e histórico a los que se circunscribe cada obra. La orientación de esta materia, en la que la expresión juega un papel importante, permite adquirir habilidades para expresar ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa, especialmente presentes en contenidos relacionados con la interpretación, la improvisación y la

composición, tanto individual como colectiva, que a su vez estimulan la imaginación y la creatividad. Por otra parte, una mejor comprensión del hecho musical permite su consideración como fuente de placer y enriquecimiento personal.

Colabora al desarrollo de la *competencia de autonomía e iniciativa personal*, mediante el trabajo colaborativo al que antes se ha hecho referencia y la habilidad para planificar y gestionar proyectos. La interpretación y la composición son dos claros ejemplos de actividades que requieren de una planificación previa y de la toma de decisiones para obtener los resultados deseados. Por otra parte, en aquellas actividades relacionadas especialmente con la interpretación musical, se desarrollan capacidades y habilidades tales como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica y la autoestima, siendo éstos, factores clave para la adquisición de esta competencia.

La música contribuye también a la *competencia social y ciudadana*. La participación en actividades musicales de distinta índole, especialmente las relacionadas con la interpretación y creación colectiva que requieren de un trabajo cooperativo, colabora en la adquisición de habilidades para relacionarse con los demás: da la oportunidad de expresar ideas propias, valorar las de los demás y coordinar las propias acciones con las de los otros integrantes del grupo responsabilizándose en la consecución de un resultado. La toma de contacto con una amplia variedad de músicas, tanto del pasado como del presente, favorece la comprensión de diferentes culturas y de su aportación al progreso de la humanidad y con ello la valoración de los demás y los rasgos de la sociedad en que se vive.

La música también contribuye de manera directa al desarrollo del *tratamiento de la información y competencia digital*. El uso de los recursos tecnológicos en el campo de la música posibilita el conocimiento y dominio básico del «hardware» y el «software» musical, los distintos formatos de sonido y de audio digital o las técnicas de tratamiento y grabación del sonido relacionados, entre otros, con la producción de mensajes musicales, audiovisuales y multimedia. Favorece, asimismo, su aprovechamiento como herramienta para los procesos de autoaprendizaje y su posible integración en las actividades de ocio. Además, la obtención de información musical requiere de destrezas relacionadas con el tratamiento de la información aunque desde esta materia, merece especial consideración el uso de productos musicales.

La música también contribuye al desarrollo de la *competencia para aprender a aprender*, potenciando capacidades y destrezas fundamentales para el aprendizaje guiado y autónomo como la atención, la concentración y la memoria, al tiempo que desarrolla el sentido del orden y del análisis. Por una parte, la audición musical necesita una escucha reiterada para llegar a conocer una obra,

reconocerla, identificar sus elementos y «apropiarse» de la misma. Por otra, todas aquellas actividades de interpretación musical y de entrenamiento auditivo requieren de la toma de conciencia sobre las propias posibilidades, la utilización de distintas estrategias de aprendizaje, la gestión y control eficaz de los propios procesos.

Respecto a la *competencia en comunicación lingüística* la música contribuye, al igual que otras áreas, a enriquecer los intercambios comunicativos y a la adquisición y uso de un vocabulario musical básico. También colabora a la integración del lenguaje musical y el lenguaje verbal, y a la valoración del enriquecimiento que dicha interacción genera.

Desde el punto de vista de la *competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico* la música realiza su aportación a la mejora de la calidad del medio ambiente, identificando y reflexionando sobre el exceso de ruido, la contaminación sonora y el uso indiscriminado de la música, con el fin de generar hábitos saludables. Además, los contenidos relacionados con el uso correcto de la voz y del aparato respiratorio, inciden en el desarrollo de esta competencia.

Aunque en el currículo de primaria se contempla como una aportación menor y en el de secundaria no se contempla, desde el punto de vista del conocimiento profundo de la música, es obvia la relación de esta materia con la *competencia matemática*, a partir del sistema de representación matemática: valores, proporciones, y equivalencias, compartiendo bases conceptuales comunes. Cuando en el aula de música se trabajan el ritmo o las escalas, se está haciendo una aportación al desarrollo de la competencia matemática.

Fuera de la clasificación impuesta por las competencias clave o básicas, podemos agrupar las aportaciones de la educación musical en los siguientes apartados:

Ámbito cognitivo:

- Potenciación del razonamiento inductivo/analógico.
- Mejora del lenguaje hablado-escrito.
- Potenciación de la memoria y las representaciones mentales.
- Mejora de la atención sostenida.
- Aprendizaje de segundas lenguas.
- Influencia en el pensamiento matemático.

Ámbito físico y psicomotriz:

- Control de los movimientos en general, y especialmente desarrollo de la psicomotricidad fina.

- Equilibrio y control del cuerpo.
- Control de la respiración.
- Asunción de mecanismos de relajación.

Ámbito socio-afectivo (Longueira y López, 2004):

- Mejora de la confianza en uno mismo y de sus capacidades (autoconcepto).
- Asunción de responsabilidad y compromiso.
- Perseverancia.
- Miedo relativo al fracaso.
- Mayor grado de tolerancia en las relaciones interpersonales.
- Control de las emociones (relaciones interpersonales) y expresión de los sentimientos.
- Capacidad de resolución de problemas por sí mismo.
- Fomentar las actividades cooperativas.
- Educar en la no competitividad.
- Desarrollo del criterio personal y la autonomía.
- Comunicación y empatía: aprender a escuchar a los demás desde un punto de vista emocional que permita situarse en el lugar del otro.
- Pautas de organización, autogestión de los recursos y automotivación.
- Valorar las compensaciones del esfuerzo y el trabajo: entender que ambos pueden sustituir la falta de aptitudes.

7. Conclusiones.

En las aportaciones de la educación musical a la educación general es necesario insistir en una educación integral, personal y con sentido patrimonial (Touriñán, 2006b, pp. 236). Educación integral significa atender la formación desde inteligencia, voluntad y afectividad con el objetivo de afrontar con libertad y posibilidades de éxito las diferentes situaciones que se nos plantean en los distintos ámbitos de la vida (personal, familiar, social, profesional, etc.). En este sentido debemos ser capaces de enfocar la educación musical desde las tres dimensiones generales de intervención pedagógica inteligencia, voluntad y afectividad, tanto para conseguir el desarrollo de competencias propiamente musicales como las aportaciones que esta área de formación pueda suponer el

desarrollo de las competencias básicas.

Cuando hablamos de educación personal, nos referimos a la capacidad de crear modelos propios, originales, singulares y autónomos, dentro del espacio cultural, apartándose de la repetición de modelos preestablecidos. En este sentido la educación musical aporta un lenguaje amplio, alternativo y creativo. El valor de la educación musical en este contexto y las posibilidades que nos ofrece, son evidentes. Tal y como expresa Kaori Iwai (UNESCO, 2002) las experiencias educativas actuales que insisten en la importancia de la educación artística comienzan a tenerse en cuenta en todo el mundo. La corriente que fomenta las actividades artísticas, y concretamente las musicales, en las escuelas no sólo ha contribuido a facilitar la práctica de las artes en contextos formales y no formales, sino también a mejorar la calidad de la educación reconociendo la función de las artes y la creatividad en el ámbito escolar como medio de promover valores éticos. El uso de un lenguaje universal, capaz de transmitir y traducir mensajes emocionales, supone una herramienta privilegiada para aproximarnos al desarrollo del ámbito afectivo del alumno. Reorientar los procesos educativos insertando y aproximándonos a la diversidad de la creatividad cultural, así como el planteamiento de la música como manifestación intercultural. Por lo tanto, proporciona una rica área de intervención para abordar el desarrollo de todas las competencias, pero sobre todo las relacionadas con las competencias sociales, entendiendo el concepto de competencia como organización de conocimientos en una red funcional, aplicada a una familia de situaciones, orientada por una finalidad, formada por recursos cognitivos, afectivos, sociales y metacognitivos, y que se orienta a la acción y a la resolución de tareas (Marchesi, 2005, en Touriñán, 2007).

Educación patrimonial hace hincapié en el uso patrimonial de la formación, de tal manera que lo aprendido pase a formar parte de la experiencia personal para construir con ella el propio proyecto de vida y la formación. La naturaleza universal de los lenguajes artísticos, por sus connotaciones no solamente intelectuales, sino también emocionales y sensoriales, por su carácter participativo y social, su dimensión creativa e imaginativa (Sarramona, 2003), pueden resultar unos medios extraordinarios para conseguir una adecuada capacidad de respuesta a las competencias básicas, y por lo tanto se justifica su importancia en la educación general. En este sentido, no siempre se ha valorado el papel e influencia de las artes, en concreto de la música, en la formación integral. Desde la LOGSE se han establecido nuevos parámetros de extensión y desarrollo de la educación musical profesional, la educación musical docente y la educación musical en educación general, que deben seguir desarrollándose para un adecuado acceso de la población escolarizada a un sistema educativo completo y de calidad.

Las aportaciones de la educación musical a la autonomía y la responsabilidad se relacionan con la aportación de este ámbito de educación general a las competencias básicas y a estas tres condiciones desarrolladas en los párrafos anteriores, educación integral, personal y patrimonial. A su vez, en ningún caso seremos capaces de que un alumno desarrolle responsabilidad y autonomía si no las valora para su proyecto de vida personal. En el caso de la música, se presenta como un medio para llegar a aproximarse y conocer, estimar, enseñar, elegir y realizarlas como valor.

8. Bibliografía

- Alonso, M^a. L., Pereira, M^a. C. & Soto, J. (2003). La educación en valores a través de la música. Marco teórico y estrategias de intervención. En M^a C. Benso & M^a C. Pereira (Coords.). *El profesorado de enseñanza secundaria. Retos ante el nuevo milenio*. Ourense; Auria.
- Education and Training 2010. Ver http://ec.europa.eu/education/index_en.html (última consulta el 30 de junio de 2011).
- Hodgson, D. (1998). *The human Right to Education*. Aldershot; Ashgate Dartmouth.
- Iwai, K. (2002). La contribución de la educación artística a la vida de los niños. *Perspectivas*, XXXII: 4.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), BOE de 4 de maio de 2006.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, BOE de 6 de agosto de 1970; correcciones de errores en B.O.E. de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974.
- Longueira, S. y López, J. S. (2004). Educación Musical, *Ensaio*, 7, 76-83.
- Pérez Alonso-Geta, P. M^a (2009). Creatividad e innovación: una destreza adquirible. *Teoría de la Educación* 21 (1), 179-198.
- Perrenoud, P. (2004). Suffit-il d'être expert pour former des experts?, *Enseigner la musique*, 6-7, 87-106.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria.
- Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Sarramona, J. (2004). *Las competencias básicas en la educación obligatoria*. Barcelona; CEAC.

- Sarramona, J. (coord.) (2003). *Identificació de les competències bàsiques*. Barcelona; Generalitat de Catalunya, Departament d'Ensenyament, Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu.
- Sarramona, J. (coord.) (2003a). *Gradació de competències en l'àmbit social*. Barcelona; Generalitat de Catalunya, Departament d'Ensenyament, Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu.
- Sarramona, J. (coord.) (2003b). *Identificació de les competències bàsiques en educació artística*. Barcelona; Generalitat de Catalunya, Departament d'Ensenyament, Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu.
- SEP (2004). *La educación en contextos multiculturales. Diversidad e identidad*. Actas del XIII Congreso Nacional de Pedagogía, Sociedad Española de Pedagogía. Valencia; SEP.
- Touriñán, J. M. (1987). *Teoría de la Educación*. Madrid; Anaya.
- Touriñán, J. M. (1990). La profesionalización como principio del Sistema Educativo y la función pedagógica, *Revista de Ciencias de la Educación*, 141, 9-23.
- Touriñán, J. M. (1995). Exigencias de la Profesionalización como principio del sistema educativo, *Revista de Ciencias de la Educación*, 164, 411-437.
- Touriñán, J. M. (2003). Sociedad civil y educación de la conciencia moral, *Teoría de la Educación. Revista interuniversitaria*, 15, 213-234.
- Touriñán, J. M. (2004). Interculturalismo, globalidad y localidad: estrategias de encuentro para la educación, *Bordón*, 56: 1, 25-47.
- Touriñán, J. M. (2004a). Familia educación y sociedad civil (7-14), en M. Santos & J. M. Touriñán, (Eds.), *Familia, educación y sociedad civil, Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación*. Santiago de Compostela; ICE Universidad de Santiago de Compostela.
- Touriñán, J. M. (2005b). Posibilidad y necesidad de la educación en valores, *Revista Galega do Ensino*, 13: 46.
- Touriñán, J. M. (2006). La educación intercultural como ejercicio de educación en valores, *Estudios sobre Educación*, 10: Junio, 9-36.
- Touriñán, J. M. (2006a). Conocer, estimar, enseñar, elegir y realizar valores: retos epistemológicos de la investigación pedagógica, *Universitas Tarraconensis Revista de Ciencias de l'educació*, 30: Juny, 173-212.
- Touriñán, J. M. (2006b). Educación en valores y experiencia axiológica: el sentido patrimonial de la educación, *Revista Española de Pedagogía*, 64: 234, 227-248.
- Touriñán, J. M. (2007). *Educación en valores, interculturalismo y convivencia pacífica*. Santiago de Compostela; ICE Universidad de Santiago de Compostela.

- Touriñán, J. M. (2007a). Valores y convivencia ciudadana: una responsabilidad de formación compartida y derivada, *Bordon* 2-3, 261-311.
- Touriñán, J. M. (2010). *Artes y educación. Fundamentos de pedagogía mesoaxiológica*. A Coruña: Netbiblo.
- Touriñán, J. M. & Longueira, S. (2009). Formación de criterio a favor de la música como ámbito de educación. *Bordón*, 61 (1), 43-60.
- Touriñán, J. M. & Longueira, S. (2010). La música como ámbito de educación. La educación musical como educación, como educación artística y como educación profesional y vocacional (pp. 197-238). En J. M. Touriñán, *Artes y educación. Fundamentos de pedagogía mesoaxiológica*. A Coruña: Netbiblo.